



Ayuntamiento de Quismondo
Plaza de la Libertad,1
45514 Quismondo (Toledo)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACION DEL BAR DE LA PISCINA DE QUISMONDO PARA LA TEMPORADA 2021.

1. Objeto.

Lo es el arrendamiento, mediante subasta por el procedimiento abierto, de la explotación del servicio del bar de la piscina municipal de Quismondo.

2. Tipo de licitación.

Sin canon.

Las fechas de apertura y cierre de la piscina municipal, así como el horario de funcionamiento del bar, serán fijados de manera discrecional por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quismondo.

Como orientación las fechas de apertura y cierre serán desde el 1 de julio hasta el día 30 de agosto, coincidiendo con las fechas de apertura y cierre de la piscina.

3. Garantías.

Para tomar parte en la subasta no se exige la presentación de una fianza. La fianza definitiva será de 400 euros, que se hará efectiva en el momento de la entrega de las llaves.

4. Presentación de proposiciones.

Los licitadores presentarán sus ofertas en la Secretaria de Ayuntamiento, de 9:00 H a 14:00H, de lunes a viernes, en un sobre cerrado, conforme al modelo que al final se inserta, del 17 de junio al 21 de junio de 2021.

5. Apertura de plicas.

Se celebrará en el Ayuntamiento de Quismondo.

6. Gastos

Serán de cuenta del adjudicatario la limpieza, decoro, dotación de maquinaria y mantenimiento del bar, así como las averías que se produzcan.

También correrá a cuenta del adjudicatario las modificaciones del quiosco necesarias para el correcto funcionamiento y las autorizaciones preceptivas.

Los gastos de luz serán por cuenta del arrendatario.

7. Otras obligaciones.

La limpieza se realizará permanentemente en las horas de utilización del servicio.

Se deberán de cumplir todas las medidas de protección frente a la Covid-19 decretadas por las autoridades sanitarias.

Las instalaciones deberán entregarse al Ayuntamiento en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

8. Rescisión.

El incumplimiento de las condiciones previstas podrá dar motivo a la rescisión del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

9. Legislación aplicable.

En lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local y demás disposiciones complementarias.

Quismondo a 16 de junio de 2021

El alcalde

José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco

